

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: DIV. 2019-01031.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 039 DEL 7 DE MARZO DE 2023.

1.- Se agrega al expediente la respuesta brindada por la COORDINADORA DE ASUNTOS LABORALES de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, obrante en el archivo No. 79, en respuesta al oficio 1360 del 22 de agosto de 2022 y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.


2.- En consideración al escrito elevado por el apoderado de la parte actora (archivo 82), ofíciase a la EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA TORONTO , para que en el término de **cinco (5) días**, informen le trámite dado al oficio N° 1955 de fecha Treinta (30) de noviembre de 2022, por medio del cual se les requiere para que den contestación inmediata del Oficio N° 1358 del veintidós (22) de agosto de 2022, mediante el cual se les solicitaba "se sirva remitir a este juzgado, copia del registro de ingresos al edificio ubicado en la Calle 159 N° 7-74 Apartamento 1212 Torre II, correspondiente a los años 2018 y 2019, con el fin de probar las visitas efectuadas por JUAN ALBERTO TORRES LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.979.592 al apartamento de su propiedad y visita a sus menores hijos".


Secretaria oficie de conformidad, bajo los apremios de ley conforme lo señalado en el auto del 10 de octubre de 2022.

3.- Cumplido el término concedido en el numeral 2° de este auto, ingrésese el proceso al despacho para disponer la fecha para la audiencia de que trata el art.372 del C.G.P.

4.- Frente al escrito presentado por el apoderado de la parte actora en archivo 78, estese a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63ffb29da01c1ece9a25dab88e50e66c64b5bad7fd24c448a805b96c63b08aa**

Documento generado en 06/03/2023 12:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>